
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 164

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

CONSIDERANDO:

- I) Que el día treinta de abril de dos mil dieciocho, se emitió por la Presidencia de la República el Acuerdo No. 241, por medio del cual la Doctora REINA LEONOR MORALES DE ACOSTA, fue nombrada en el cargo de Director Nacional de Medicamentos por un período de funciones de tres años, contados a partir del día dos de mayo de dos mil dieciocho.
- II) Que el día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, se recibió en la Presidencia de la República una nota por medio de la cual la Doctora REINA LEONOR MORALES DE ACOSTA, puso a disposición de la Presidencia, a partir del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, el cargo de Directora Nacional de Medicamentos para el cual estaba nombrada.
- III) Que por medio de nota de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos respondió la misiva antes indicada, señalándole que la habilitación para adoptar decisión respecto del nombramiento de la Doctora MORALES DE ACOSTA como Directora Nacional de Medicamentos ya no correspondía a la gestión presidencial que llevó a cabo el Profesor SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.
- IV) Que a la fecha, en el marco de la gestión presidencial que corresponde a mi persona como Presidente de la República de El Salvador, no ha sido adoptada decisión alguna respecto de la manifestación de voluntad de la Doctora REINA LEONOR MORALES DE ACOSTA por medio de la cual puso a disposición de la Presidencia el cargo que ostenta aún como Directora Nacional de Medicamentos; ni la funcionaria mencionada, pese al cambio de titularidad de la misma Presidencia de la República como órgano institución, ha manifestado por escrito algún cambio respecto de su sometimiento a la disposición de su cargo expresada con anterioridad, quedando siempre a la decisión de la nueva gestión presidencial la disponibilidad que sobre la titularidad en el cargo de Director Nacional de Medicamentos.
- V) Que en vista de lo antes indicado, y teniendo en cuenta la seguridad jurídica que debe garantizarse por medio de todas las actuaciones que lleve a cabo la Presidencia de la República, deben considerarse válidas las actuaciones que como Directora Nacional de Medicamentos ha llevado a cabo a la fecha la Doctora REINA LEONOR MORALES DE ACOSTA, y a la vez, disponer de su cargo a partir de esta misma fecha, haciendo uso de las facultades que le corresponden a esta Presidencia respecto del nombramiento de la persona que ejerza el cargo de Director Nacional de Medicamentos; tomando en cuenta la puesta a disposición

de su cargo, llevada a cabo por la profesional mencionada, por medio de su nota de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

POR TANTO

ACUERDA: REMUÉVASE a partir de esta fecha, a la Doctora REINA LEONOR MORALES DE ACOSTA, del cargo de DIRECTOR NACIONAL DE MEDICAMENTOS, debiendo considerarse válidas las actuaciones que bajo dicho cargo realizó entre los días uno de junio y cuatro de julio de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive.

CÚMPLASE.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de julio de dos mil diecinueve.

-----Firma ilegible-----
**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República**